

**ACUERDO N° 03  
(03 de abril de 2013)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN SEIS (6) CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL  
EN EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA”**

El Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 19, literal e) del acuerdo 11 de 2012 Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

1. Que es función del Consejo Directivo, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución.
2. Que el plan del desarrollo del Tecnológico de Antioquia 2011-2015 “Educación sin Fronteras”, se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Nacional “Prosperidad para Todos 2011-2014 y con el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015, “Antioquia la más Educada”, en la consolidación de la Línea Estratégica 2: “La Educación como Motor de Transformación de Antioquia”.
3. Que el Tecnológico de Antioquia, como Institución de Educación Superior del Departamento de Antioquia, está comprometida de manera efectiva con el plan de desarrollo departamental, compromiso que se evidencia en los logros en materia de renovación de diez (10) registros calificados, ocho (8) nuevos programas profesionales, cinco (5) postgrados, entre ellos, una maestría y tres acreditaciones de alta calidad. Igualmente, se asume una seria responsabilidad de cobertura regional en educación superior, llevando los programas académicos a más de cincuenta (50) municipios en las regiones de Antioquia, por fuera del área metropolitana, como la atención primordial al programa “Jóvenes con Futuro”, en el tema de formación para el trabajo y el desarrollo humano, que sin lugar a dudas, permitirá el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes inmersos en ese programa.
4. Que el Tecnológico de Antioquia, en los últimos cinco años ha aumentado su población matriculada, pasando de 6.680 alumnos en el año 2008 a 11.330 en 2012, lo que implica un crecimiento obligatorio en la demanda de los servicios educativos que ofrece la institución y necesariamente un incremento en el recurso humano para satisfacer dicha necesidad, evidenciándose actualmente, una estructura orgánica limitada, es decir, una planta de personal muy pequeña y escasa para el cumplimiento misional de la institución. En el mismo periodo, se ha pasado de 40 plazas docentes en 2008 a 113 en 2013, lo que magnifica la prospectiva de crecimiento institucional.

5. Que dentro de las proyecciones institucionales, según el plan de desarrollo 2011-2015 "Educación sin Fronteras", está el crecimiento de la población de estudiantes matriculados a 14.000, de los cuales la cuarta parte estará en los programas de regionalización, es decir 3.500 educandos aproximadamente.
6. Que la propuesta rectoral 2012-0216 "*T. de A. Educación con Calidad*", presenta en el primer lineamiento estratégico la Acreditación Institucional cuyo objetivo es "Preparar el escenario académico y las acciones requeridas que permitan la evaluación y construcción de los documentos de condiciones iniciales y el trámite del proceso de autoevaluación con fines de acreditación, con base en los lineamientos y factores propuestos por el Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, adscrito al Ministerio de Educación Nacional -MEN-, por medio del Comité Central de Autoevaluación y Acreditación institucional. Actualmente la Institución cuenta con la reacreditación de alta calidad de la Licenciatura en Educación Preescolar e igualmente han sido acreditados la Tecnología en Agroambiental, Tecnología en Investigación Judicial.
7. Que el Ministerio de Educación Nacional, a través del programa "Fomento al mejoramiento de la calidad universitaria", busca fortalecer los procesos de autoevaluación y mejoramiento de las funciones sustantivas de la educación superior, para que la oferta educativa responda y proponga con calidad a las necesidades y oportunidades de formación de capital humano del país y propenda por el mejoramiento continuo, el fomento a la acreditación de alta calidad y el fortalecimiento de condiciones institucionales y de programas.
8. Que de acuerdo con lo anterior, en la Institución, se considera la sostenibilidad académica y financiera como componentes vitales de la calidad y perennes como un pilar de la Educación Superior y consecuente con ello, acorde con las políticas del Ministerio de Educación Nacional, se procura por el fortalecimiento de la estructura organizacional del Tecnológico de Antioquia, con miras a garantizar su perdurabilidad y su vigencia, adecuándose a las necesidades cambiantes del entorno educativo en el país y en el mundo.
9. Que los desarrollos académicos del Ministerio de Educación Nacional MEN, relacionados con los temas de egresados, internacionalización y aseguramiento de la calidad demandan estructuras sólidas y duraderas en el tiempo que respondan de forma eficiente a los retos que le plantea la política nacional de la educación en el país a las Instituciones de Educación Superior.
10. Que atento a la dinámica nacional de la calidad en la educación superior, el Tecnológico de Antioquia desarrollo los respectivos procesos y obtuvo exitosamente la acreditación de alta calidad para los programas de: Licenciatura en Educación Preescolar, mediante resolución 1228 del 27 de diciembre de 2011, Tecnología Agroambiental, mediante resolución 1496 del 19 de noviembre de 2012 y Tecnología en Investigación Judicial, mediante resolución 1917 de febrero de 2013; y que en la actualidad el Tecnológico de Antioquia, continua con los

correspondientes procesos para otros programas académicos que cumplen cabalmente con los requisitos exigidos por el CNA para acceder a la acreditación de alta calidad.

11. Que como resultado de los procesos de registro calificado y acreditación de algunos programas institucionales, el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación respectivamente, en su informe de pares académicos y evaluación externa con fines de acreditación de junio y septiembre de 2012 y en los actos administrativos de otorgamiento de los registros, estableció una serie de recomendaciones para el mejoramiento de la calidad de los programas acreditados de la Institución, en consecuencia, el Tecnológico de Antioquia presentó el respectivo plan de mejoramiento para atender dichas observaciones. Dentro de las recomendaciones están: *“se debe tener una base de datos completa de todos sus egresados, no simplemente un registro incompleto de egresados e incrementar los esfuerzos tendientes a congregar a los egresados y a involucrarlos en los planes de desarrollo de los programas académicos”, “Se deben definir estrategias que le permitan apropiar la cultura de la autoevaluación permanente en función de la alta calidad y los niveles de excelencia”, “Las relaciones Nacionales y más aún las Internacionales deben seguir consolidándose”, “Fortalecer la interacción de los docentes con comunidades académicas Nacionales e Internacionales”, “mejorar las condiciones de internacionalización, especialmente en áreas de investigación”, “Afianzar las iniciativas de movilidad estudiantil y profesoral en doble vía, en el marco de convenios de cooperación académica e investigativa a nivel Nacional e Internacional”, “Analizar la posibilidad de buscar terrenos adicionales y más aptos para las diversas prácticas de los estudiantes y que faciliten la investigación docente y establecer estrategias que permitan la utilización óptima de las áreas académicas y administrativas”, “Revisar el proceso de autoevaluación en todo lo referente a la ponderación de factores y las características de calidad y también que la extensión o proyección social es una característica que debe seguir fortaleciéndose, entendiendo el carácter tecnológico de la Institución”* entre otras.
12. Que el Tecnológico de Antioquia, para atender las debilidades halladas en los procesos de autoevaluación y cumplir con los compromisos derivados del otorgamiento de registros calificados y acreditaciones de alta calidad antes mencionadas, debe fortalecer procesos como: Internacionalización, extensión, egresados, administración de la planta física y en general, en los sistemas institucionales de acreditación y gestión de la calidad.
13. Que el Tecnológico de Antioquia, cuenta con los recursos para el progreso y avance académico de calidad que insta a la Institución a continuar ejecutando, sin contratiempo alguno el plan de desarrollo 2011-2015; en el cual se incluye un plan de extensión, egresados, políticas de emprendimiento e innovación sin embargo, carece de personal profesional para atender algunos aspectos misionales tales como la calidad académica, enfocada en procesos de autoevaluación permanente y acreditación de programas e institucional.

14. Que la Dirección de Planeación y la Oficina de Talento Humano, realizaron un estudio técnico consistente en el análisis de las áreas, los procesos y las proyecciones de desarrollo institucionales, frente al actual número de empleos y de allí se deriva la necesidad de la creación de seis (6) empleos de profesional universitario en la planta de cargos, luego de aplicar la escala de valoración de factores y subfactores del nivel profesional, en la cual se tiene en cuenta aspectos como la formación académica, responsabilidad, condiciones de trabajo, capacidad de gestión, trabajo en equipo, toma de decisiones, planeación y ejecución.
15. Que el Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia, mediante el Acuerdo 05 de 2010, adoptó el Sistema de Evaluación de Empleos Institucional, conservando en todo caso las restricciones superiores que por nivel y grado fija el Gobierno Nacional en el Decreto 1397 del 26 de abril de 2010 y en aplicación de dicho Acuerdo, se realizó el respectivo análisis de factores para determinar el nivel y grado en el que deben ubicarse los cargos que se creen.
16. Que mediante el certificado número 284 de 2013, la Profesional Universitaria de Presupuesto del Tecnológico de Antioquia expresa que existe la disponibilidad presupuestal para la creación de los cargos requeridos.

En mérito de lo expuesto.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear un (1) cargo de Profesional Universitario, 219-03, para coordinar y apoyar las actividades de extensión y proyección social, que vinculan de manera interactiva a la sociedad con el Tecnológico de Antioquia, en la búsqueda de solución a sus problemas, con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los Estatutos internos le señalen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Crear un (1) cargo de Profesional Universitario 219-03, para aplicar las políticas institucionales tendientes a fortalecer la relación del Tecnológico de Antioquia con sus egresados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Crear un (1) cargo de Profesional Universitario 219-03, para promover, coordinar y evaluar las políticas y estrategias institucionales de cooperación académica e internacionalización.

**ARTÍCULO CUARTO:** Crear un (1) cargo de Profesional Universitario 219-03, para proponer y ejecutar lineamientos, normatividad, estrategias y procedimientos para la ejecución de los procesos de autoevaluación y acreditación con fines de mejora institucional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Crear un (1) cargo de Profesional Universitario 219-03, para proponer y ejecutar lineamientos, normatividad, estrategias y procedimientos para la

administración del sistema de gestión y aseguramiento de la calidad del Tecnológico de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Crear un (1) cargo de Profesional Universitario 219-03, para Asesorar los planes de desarrollo de la infraestructura física general del Tecnológico de Antioquia y la utilización óptima de las áreas académicas y administrativas.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Los cargos creados se clasifican como empleos de libre nombramiento y remoción, adscritos a la Rectoría del Tecnológico de Antioquia, según lo señalado en el art. 5° de la ley 909 de 2004, toda vez que implican especial confianza y su ejercicio se relaciona con los procesos misionales de la Institución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Presidente

  
**JOHN REYMON RÚA CASTAÑO**  
Secretario